



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		ORDEN DE INHUMACION	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Registro Civil Municipal, ubicada en calle No Reelección No.61, Barrio de San Juan de Yautepéc, Morelos. C.P. 62370 Tel: 735394 07 88 Correo electrónico: registrocivil@yautepéc.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Registro Civil Municipal Oficial del Registro Civil	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Única Oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		La población que requiera sepultar en algún panteón del Municipio de Yautepéc.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Verbalmente	
Horario de Atención al público.		De lunes a Viernes de 08:00a.m. a 2:00 P.m. (días hábiles)	
Plazo oficial máximo de resolución		1 día hábil	
Vigencia.		Indefinida	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta. La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos dicta en su artículo 41	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Orden de traslado	1	
2	Acta de defunción		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:1	
ARTICULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: 4.1.4.3.8.15.1 PERMISO PARA INHUMACION EN PANTEONES MUNICIPALES COMUNALES, EJIDALES 03 UMAS Costo de UMA \$96.22 (Noventa y seis 22/100 M.N.) Mas 25% de impuesto adicional de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepéc Morelos, para el Ejercicio fiscal 2022		Tesorería Municipal Calle No reelección No.61 Barrio de San Juan Yautepéc, Mor. C.P. 62730 Tel: (01 735) 39 404 90 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00hrs	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Se podrá llevar acabo el trámite cumpliendo con los requisitos ya mencionados.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley de Ingresos del Municipio de Yautepéc, Morelos. CAPITULO V 4.1.4. DE LOS DERECHOS 4.1.4.3 DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS SECCION PRIMERA 4.1.4.3.8 DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL 4.1.4.3.8.15 ORDEN DE INHUMACION: 4.1.4.3.8.15.1 PERMISO PARA INHUMACION EN PANTEONES MUNICIPALES COMUNALES, EJIDALES Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.- CAPITULO VI DE LAS ACTAS DE DEFUNCION, ARTICULO 471.- INTERVENCION DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL PARA EFECTUAR INHUMACION O CREMACION. Ley general de Salud. ARTICULO 348.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal del Municipio de Yautepéc, Mor. contraloría.municipal@yautepéc.gob.mx Calle No Reelección No.79 Barrio de San Juan Yautepéc, Morelos.			

NOTA IMPORTANTE:



- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.